



La Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) cree en la importancia de desarrollar su actividad educativa de acuerdo con su Misión, Visión, Valores y *Principios Pedagógicos*. La UPC es una institución innovadora basada en principios, que educa, investiga y promueve el conocimiento, la cultura y *el respeto a la diversidad*.

La presente Política para personas con discapacidad de la comunidad universitaria refuerza el compromiso de la *UPC* por garantizar la igualdad de oportunidades para los estudiantes y asegurar las prácticas acordes con la ley peruana y la estrategia de la Universidad.

En este sentido, la Universidad intenta fomentar un espacio abierto a la diversidad e inclusión, promoviendo el bienestar y formación integral de los alumnos con discapacidad, dentro de la comunidad educativa.

Estas responsabilidades son *gestionadas* por la Dirección de Calidad Educativa *a través de los* Directores Académicos de Campus, *los Analistas Senior* de Calidad Educativa de Campus, Directores Académicos y Área de Desarrollo y Gestión Docente. *Estas áreas facilitan sinergias, a fin de garantizar una política de accesibilidad para los alumnos con discapacidad y realizar los ajustes razonables que fueran pertinentes.*

El éxito de la presente Política que fomenta la accesibilidad, requiere la colaboración del alumno con discapacidad, siendo esencial que éste ponga en conocimiento de esta situación al área de Admisión desde su incorporación a la UPC, para poder generar de manera oportuna y adecuada los ajustes razonables en los servicios o acceso a la educación. En caso el alumno adquiera algún tipo de discapacidad posteriormente a su ingreso a la Universidad, deberá comunicarlo al área de Calidad Educativa por lo menos con dos semanas de anticipación al inicio del ciclo académico o inmediatamente después de producida la discapacidad (ya sea directamente o a través de su Representante o Apoderado), a fin de que la Universidad pueda poner en marcha de manera oportuna el plan de acción que asegure su plena inclusión.

La información proporcionada a la Universidad se comparte en forma confidencial -a través de la Dirección de Calidad Educativa- con las áreas académicas y administrativas que requieran ser informadas de la discapacidad.

Todos los estudiantes *deberán* cumplir con los logros de los cursos y los niveles de exigencia requeridos en los mismos. En este sentido, la Universidad se compromete a realizar ajustes razonables cuando un estudiante con discapacidad pueda estar en desventaja sustancial en comparación con otro alumno. Algunos *de estos ajustes* razonables incluyen *acciones que promueven la equidad* en la enseñanza, clases, conferencias, seminarios, sesiones prácticas, exámenes y evaluaciones (modalidad y formato), uso de perros guías en clase, *lazarillos* y otros que se requieran de acuerdo a cada situación en la que se encuentran las personas con discapacidad.



Aprobado por:
V°B°

Fecha:
15/03/218



La presente Política se ejecuta en la práctica a través de las siguientes acciones:

- 1. La existencia de un Comité de Discapacidad, conformado por los Directores de Campus, los Analistas Senior de Calidad Educativa de los Campus, la Dirección de Calidad Educativa y dos de sus áreas: Orientación Psicopedagógica y Desarrollo y Gestión Docente. El Comité tiene como responsabilidad fundamental reunirse en forma previa a la semana de inicio de clases, a fin de garantizar que cada uno de los alumnos con discapacidad cuente con accesibilidad total dentro de las instalaciones de la Universidad y para el uso de los servicios que se brinda a los estudiantes.*
- 2. Ofrecer a los alumnos con discapacidad el Programa de Atención a la Diversidad e Inclusión (PADI), el cual brinda servicios de tutoría en el plano académico y socio-emocional, que aseguren su bienestar integral y adecuada inclusión al sistema universitario.*
- 3. Orientación y asesoría -mediante capacitaciones- a los docentes que cuentan en aula con un alumno con discapacidad, a fin de que puedan implementar estrategias de acuerdo a la discapacidad que presente el alumno.*
- 4. Promover acciones de sensibilización en toda la comunidad universitaria en torno a la discapacidad, a fin de acoger la diversidad en un marco de respeto y tolerancia.*

Aprobado por:		Fecha:
 <i>por José Pereyra.</i> José Pereyra Vicerrector Académico y de Investigación	 Edward Roekaert Rector	15/03/18

Aprobado por: V°B°	Fecha: 15/03/218
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad	